

CIRCULAR

002-2020-SG-TSC

DECLARACION JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de la Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

INFORMA: que procedan a comunicar que el plazo para presentar las declaraciones durante este año 2020 vence el día 10 de diciembre del año en curso, además deben elaborar los paquetes de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos de los Empleados y Funcionario Públicos obligados a declarar por cada Institución, deberán ser remitidos a la Unidad de Administración y Trámite de Declaraciones Juradas del Tribunal Superior de Cuentas a la Lic. Enma Ponce Jefa de esta Unidad, con el oficio de remisión y el listado de las declaraciones adjuntas, el formulario deberá venir completamente lleno, firmado únicamente por el declarante, original, adjuntando la constancia de trabajo original y demás documentación soporte que se requiere en el formulario según lo que cada empleado este declarando.

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00) POR LA OMISIÓN. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cesación en cargos, así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.



Tegucigalpa M.D.C 22 de octubre del año 2020

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ

SECRETARIO GENERAL